

Posadas, 09 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 071

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 64/18 se dispuso aprobar por única vez y con carácter obligatorio una Charla Informativa sobre Obligaciones Deontológicas, cuyo dictado estaría cargo del Tribunal de Ética del Colegio y destinado a los aspirantes a inscribirse en la matrícula profesional y a la totalidad de los Notarios Matriculados que al dictado de la referida resolución no hubiesen asistido al curso y pretendan asumir el cargo de Adscripto o Titular.

Que dicho Tribunal propone se incorpore en el temario para evaluar pasantes una nueva unidad que se refiera a Deontología Notarial, con lo cual se suprimiría el dictado de dichas charlas a ese grupo de profesionales.

Que su puesta en práctica agilizará el cumplimiento efectivo de los fines propuestos, para lo cual se debe aprobar el temario elevado por el Tribunal. Por ello en uso de las facultades conferidas por la Ley Notarial I N° 118

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°): APROBAR la incorporación en el Temario para Evaluar las Pasantías Notariales de la unidad que versa sobre el tema Deontología Notarial, que como Anexo I se incorpora a la presente.-----

ARTICULO 2º): Establecer su entrada en vigencia a partir de la fecha de la presente, dese a publicidad por los diferente medios de comunicación fijados por la Institución y cumplido archívese.-----

Fdo. Not. Juan Gerardo Luis SARQUIS ROCABERT-Presidente- y Not. María Higinia Josefa BARREYRO- Secretaria.”

ANEXO I

DEONTOLOGIA NOTARIAL:

I)Origen del término; La Ética en la FUNCION NOTARIAL: (con clientes; El Estado y el Colegio Notarial).-

- a) **Deber de Asesoramiento notarial;**
- b) **Deber de guardar Secreto Profesional;**
- c) **Deber de Imparcialidad;**
- d) **Deber de veracidad.**

II) El Notario en su RELACION CON LOS COLEGAS:

- a) **De competencia leal:**
- b) **De lealtad:**
- c) **De cobro adecuado de honorarios;**

III- El Notario en su relación con el Colegio Notarial (actividad de custodio del Sistema Notarial).

IV- El Notario en su relación con el Estado:

Delegación de la fe pública. Agente de Retención; Poder de Policía y facultad sancionatoria; Responsabilidad del Notario: penal, civil, administrativa,

ética.

V- Breve reseña del “Código de Ética Notarial” de la Provincia de Misiones.